



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-003452

Res. 2479/2023

Montevideo, 8 de junio de 2023.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, solicitando la aprobación del Perfil y la realización de un Llamado Abierto a Aspiraciones de Coordinador de Nivel Terciario, para las Carreras de Comercio y Administración, de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que en estos obrados luce el Perfil, las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Perfil, autorizar realización del Llamado, aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Aprobar el Perfil de Coordinador de las Carreras de Comercio y Administración de Nivel Terciario:

PERFIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Denominación	Coordinador de Comercio y Administración
Escalafón	H
Depende de	Dirección del Programa de Educación Terciaria
Carga Horaria	20 horas semanales

II. CONDICIONES EXCLUYENTES:

- Título universitario de grado afín a la especialidad emitido por UDELAR, UTEC o universidades habilitadas por el MEC.
- Experiencia profesional en el sector productivo directamente relacionado con la temática y debidamente probada.
- Tener disposición para trasladarse al interior del país en los casos en que corresponda.
- Experiencia docente mínima 5 años.

Se valorará especialmente:

- Formación profesional complementaria o de posgrado.
- Experiencia en gestión de políticas educativas, liderazgo o transformación organizacional, desarrollo, educación y trabajo; o temáticas relacionadas a distintas modalidades educativas.
- Desempeño en cargos o funciones de Dirección de Carreras, Coordinación o Jefaturas en Proyectos Educativos en ANEP, Instituciones habilitadas por ANEP, en UDELAR, UTEC o en Institutos Terciarios habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura.

III. OBJETIVO DEL CARGO:

El Coordinador de carrera, tendrá como objetivo la coordinación académica y de gestión entre las carreras que integran el campo disciplinar y demás sectores afines del Nivel Terciario además de la evaluación permanente entre la cantidad de estudiantes y la dispersión geográfica entre las distintas Carreras Terciarias y Especializaciones que presenta su sector, junto a la mejora continua de los niveles educativos.

IV. FUNCIONES:

- Procurar que los egresados del área adquieran los conocimientos y habilidades



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

necesarias para su desarrollo profesional.

- Promover actividades de extensión e investigación tecnológica con la participación de estudiantes de la carrera, pudiendo involucrar actores externos que trabajen en el área de conocimiento y en articulación con el conjunto de unidades de la Institución.
- Desarrollar nexos inter e intrainstitucionales que favorezcan el desarrollo de la carrera. En particular, promover la articulación con Educación Media Superior para lograr la continuidad educativa de los estudiantes del Programa.
- Promover la actualización y formación técnico-docente del equipo docente a nivel nacional.

V. TAREAS PRINCIPALES:

- Mantener informada a la dirección del Programa de Educación Terciaria y a quien éste indique, realizando la planificación anual e informes periódicos sobre el desarrollo de los cursos.
- Integrar la Comisión de Carrera vinculada al área, aportando información requerida para la continua revisión y actualización de los contenidos programáticos, cumpliendo con todos los cometidos detallados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Comisiones de Carrera.
- Actuar como referente académico frente a los docentes y estudiantes de la carrera.
- Revelar y actualizar permanentemente una base de datos con todas las Instituciones, Organizaciones y actores vinculados a la temática. Actuar como facilitador entre los diferentes actores de la comunidad relacionados con la temática del centro educativo.
- Diseñar un plan de evaluación continua, con énfasis en el seguimiento de la planificación propuesta a la Dirección del Programa de Educación Terciaria.

- Gestionar el equipamiento y los recursos necesarios para el desarrollo de los cursos, con quien corresponda.
 - Trabajar en forma conjunta con los Directores y con los docentes de centros educativos donde se desarrolle la carrera en las distintas modalidades de cursado, para lograr que las propuestas sean coherentes con los planes previstos y se adecúen en el uso de los espacios, horarios y tiempo, realizando especialmente los contactos y coordinaciones necesarias a los efectos de la implementación de las actividades prácticas de los cursos y que estas den respuesta al perfil propuesto en cada uno de los cursos.
 - Supervisar el normal cumplimiento de las clases en cada uno de los centros en que se dicte una carrera y contribuir a la evaluación docente junto con el Director del centro educativo si es requerida.
 - Promover la realización de proyectos integrados entre las carreras del área propia y con otras áreas disciplinares del Programa.
 - Coordinar la actividad docente participando de instancias académicas, facilitando recursos y promoviendo la formación continua del equipo docente.
 - Integrar tribunales de exámenes en caso de ser necesario.
 - Efectuar el estudio de reválidas y carpetas docentes cuando les sean requeridas.
 - Participar de las instancias de articulación y coordinación con el equipo de Coordinadores y Referentes del nivel Terciario.
- 2) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a Aspiraciones para cumplir funciones de Coordinador de Nivel Terciario, para las Carreras de Comercio y Administración, de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a la siguiente clasificación:



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

AREA	SECTOR	CARRERAS
Comercio y Administración	Comercio y Administración	Administración Gestión Humana Corredor de Seguros Marketing Operador Inmobiliario Rematador Secretariado Bilingüe

3) Aprobar las siguientes Bases para el Llamado:

El presente Llamado es para cumplir funciones de Coordinación de Área y Carrera Terciaria del Programa de Educación Terciaria de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional. Las tareas a desempeñar recibirán una remuneración del Grado 5° del Escalafón del Consejo de Educación Técnico-Profesional, sumándole un 50% del Grado 1° asimilándolo al costo horario de Formación de Educación (monto equivalente al de Grado 5° del Consejo de Formación en Educación).

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- Título universitario de grado afín a la especialidad emitido por UDELAR, UTEC o universidades habilitadas por el MEC.
- Experiencia profesional en el sector productivo directamente relacionado con la temática y debidamente probada.
- Tener disposición para trasladarse al interior del país en los casos en que corresponda.
- Experiencia docente mínima 5 años; acreditar la misma mediante constancia expedida por el subsistema o Institución Privada correspondiente (en el caso de docentes de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, la misma se solicitará de oficio a la Sección Legajos, del Programa Gestión de Recursos Humanos).

SE VALORARÁ ESPECIALMENTE:

- Formación profesional complementaria o de posgrado.
- Experiencia en Gestión de políticas educativas, liderazgo o transformación organizacional, desarrollo, educación y trabajo; o temáticas relacionadas a distintas modalidades educativas.
- Desempeño en cargos o funciones de Dirección de carreras, Coordinación o Jefaturas en Proyectos Educativos en ANEP, Instituciones habilitadas por ANEP, en UDELAR, UTEC o en Institutos Terciarios habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

Se realizará un proceso de selección que involucra 3 instancias consecutivas consistentes en relación de méritos, presentación de proyecto y entrevista con defensa del caso. Las instancias contarán con las siguientes características:

ETAPA 1: Relación de méritos (Máximo 60 puntos).

Se realizará la evaluación de la relación de méritos donde el aspirante presentará en formato papel y digital toda la documentación que acredite. La valoración se realizará según la Planilla de Evaluación de Méritos para Llamados y Convocatorias Docentes de nivel Terciario según Resolución N° 1425/2023.

Todos los aspirantes que superen los 32 puntos podrán pasar a la instancia de la Entrevista.

ETAPA 2: Entrevista con Defensa de Proyecto (Máximo 40 puntos).

Los aspirantes al cargo deberán elaborar y presentar al momento de la postulación, un proyecto tentativo donde se consigne las dos o tres líneas estratégicas que entiende pertinente puedan ser implementar para impulsar las Carreras terciarias del área disciplinar. Dicha presentación no podrá exceder las 5 carillas, en formato PDF, letra Arial (se aceptara Calibri o Times New



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Roman) 11, márgenes 2.5, interlineado 1.5, justificado, con páginas numeradas, debidamente referenciada y documentada la fuente utilizada para el trabajo según Normas APA versión 6 en adelante.

El proyecto será evaluado por el tribunal y se consultará al referente designado en el área.

Los aspirantes tendrán una entrevista personal. En dicha instancia deberán defender y justificar el proyecto tentativo sobre las líneas estratégicas presentado.

El puntaje máximo asignado al proyecto será de 15 puntos al trabajo escrito y 25 para su defensa y aspectos generales de la entrevista.

El puntaje mínimo para superar la entrevista e integrar el Orden de Prelación, es de 20 puntos.

El orden resultante de las instancias de evaluación de este Llamado, tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de homologación.

4) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el Llamado a Aspiraciones:

TITULARES:

- Daniel PRIMUCCI
- Gabriel ÁLVAREZ
- Insp. Martha MAGGIOLI

SUPLENTE:

- Vanessa HERNÁNDEZ
- Susana ABELLA

Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

Este registro ordenado constituirá una lista de Orden de Prelación, cuya validez

será de 3 años a partir de la fecha de la Resolución de la Dirección General.

5) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 15/06/2023 al 29/06/2023 en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 10:00 a 15:00.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- a. Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- b. Credencial Cívica (original y copia).
- c. Carpeta de méritos conteniendo:
 - Proyecto tentativo que se evaluará en la Etapa 2 del presente Llamado.
 - Relación de Méritos y documentación probatoria de los mismos, siendo estos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.

Los méritos deberán ser presentados debidamente foliados y avalados con firma del funcionario que tuvo a la vista el original. Serán precedidos por un índice, que se denominará "Relación de Méritos" y ordenados en los siguientes ítems:

- a. Datos personales.
- b. Formación Académica:
 - Títulos y estudios.
 - Posgrados y Especializaciones
 - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
- c. Experiencia Laboral con certificaciones debidamente acreditadas.
- d. Otros.
- e. Toda la Documentación contenida en la Carpeta de Méritos, deberá presentarse con respaldo digital de la misma, en 1 solo archivo con formato



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PDF.

ASPECTOS FORMALES DE LA INSCRIPCIÓN:

- Las inscripciones se realizarán mediante formulario suministrado por la oficina inscriptora.
- Dicho formulario, deberá ser completado por el aspirante en la totalidad de los ítems, siendo su responsabilidad la correcta escrituración del mismo.
- Una vez realizada la inscripción el postulante no podrá agregar documentación alguna y la misma quedará en custodia de la Sección Concursos - Llamados.
- No se admitirán inscripciones condicionales.

DISPOSICIONES VARIAS

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al registro de aspirantes, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
 - La mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en las bases del presente Llamado.
- 6) Establecer que en caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:
- Control de Salud (Ex Carnet de Salud).
 - Certificado de Antecedentes Judiciales – (Ex Certificado de Buena Conducta).
 - Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889), tal como lo establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personal, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios

administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

7) Disponer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General, a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Concursos – Llamados, para su publicación en el Portal Uruguay Concursa) por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/mb